***ACTA NUMERO VEINTIUNO.-*** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las diez horas con veinte minutos del día veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciocho, se instala la presente ***SESIÓN EXTRAORDINARIA***, la cual fue convocada a las catorce horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el señor Eduardo Ernesto Lara Matas, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia del Sindico Municipal señor José Carlos Pleitez López, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): Guillermo Antonio Mezquita Hernández, Noé Sidfredo Osorio, José Mauricio Sermeño Ramos, Blanca Esmeralda Trejo de Martínez,Neftali de Jesús Calderón Moran, Marlene Orquídea Hernández de Estrada, Milton Lombardo Escobar Guerrero, Gilma Elizabeth Lara Valencia, Miguel Ángel Flores, Rafael Enrique Molina, Oscar Armando Cartagena Martínez y Jorge Eduardo Hernández Valencia, asimismo se cuenta con la presencia del Secretario Municipal Licenciado Wilberto Rodolfo Arriaga Godoy*.-* Y comprobado que ha sido el Quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal ***DECLARA ABIERTA*** la presente sesión.- Asimismo se le da lectura a la ***AGENDA*** a desarrollarse, siendo la siguiente: ***1.-*** *Comprobación del Quórum,* ***2.-*** *Apertura de Reunión,* ***3.-*** *Lectura de los Puntos de Agenda,* ***4.-*** *Solicitar Categorización a favor de la Municipalidad ante el Ministerio de Hacienda*, ***5.-*** *Ofertas para contratar al Ejecutor, Supervisor, y Acuerdo de Gastos del Proyecto denominado:* ***RECARPETEO DE CALLE EN CANTON SAN JOSE LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, 6.-*** *Autorizar Fondos para realizar Actividades Navideñas y de Fin de Año,* ***7.-*** *Cierre.-*La cual ratifican en todas y cada una de sus partes, sin ninguna modificación.- Posteriormente se procede al ***DESARROLLO DE LA REUNION,*** ***emitiendo los siguientes Puntos y Acuerdos:******ACUERDO NUMERO UNO.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO*:** Que tomando como parámetro la Autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los Artículos 30 Numerales 4, 14, 22 y 91 del Código Municipal; y lo dispuesto en la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal en los Artículos 4, 6, 7 y 8, por unanimidad ***ACUERDA:* *І)*** Solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda la ***CATEGORIZACION*** de la Municipalidad.- ***ІІ)*** Autorizar al Contador Municipal a fin de emitir los Estados Financieros que según corresponda a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.- ***ІІІ)*** Una vez se cuente con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, en las Normas Administrativas para la Categorización, Certificación y Control de la Deuda Pública Municipal emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, se autoriza al señor Alcalde Municipal ***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS***, solicitar la ***CATEGORIZACION*** requerida y realizar trámites de gestión de crédito ante la banca comercial nacional, para el desarrollo de proyectos. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-***ACUERDO NÚMERO DOS.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)***Que se ejecutara el proyecto denominado: ***“RECARPETEO DE CALLE EN CANTON SAN JOSE LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.”***, bajo la cifra presupuestaria numero ***61601.- II)*** Que teniendo a la vista el ***ACTA SOBRE EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS***, donde se le dio cumplimiento al Artículo 56 de la LACAP, relacionado al Artículo 62 de la RELACAP, en el cual se evaluaron a los ofertantes para la ***EJECUCIÓN*** del mencionado proyecto.- ***III)*** Que tomando en cuenta lo regulado en los Artículos 40 Literal b), y 68 de la LACAP, en la cual se puede contratar profesionales por ***LIBRE GESTION*,** habiéndose recibido tres ofertas, según *Acta de Evaluación de Ofertas*, las cuales se relacionan en el orden siguiente:***OFERTA NUMERO UNO:*** *INVERSIONES ROMMA, S. A. DE C. V.*;oferta por la cantidad de ***DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($18,450.05)*** precio incluye IVA; ***OFERTA NUMERO DOS:*** *CONSTRUCTORA PROVIDENCIA, S. A. DE C. V.*;oferta por la cantidad de ***DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($19,544.98)*** precio incluye IVA; ***OFERTA NUMERO TRES:*** *CONSTRUMA INGENIEROS*;oferta por la cantidad de ***VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($20,984.65)*** precio incluye IVA.- ***IV)*** Que según ***ACTA SOBRE EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS***, donde consta que la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada al efecto, después de haber realizado un análisis y evaluación de las propuestas presentadas mencionan que *CONSTRUCTORA PROVIDENCIA, S. A. DE C. V., Y CONSTRUMA INGENIEROS*; no cumplen con los requisitos porque el monto ofertado es superior al monto total de proyecto y por no cumplir con los Términos de Referencia, por tal razón la única propuesta que cumple con las especificaciones técnicas y condiciones generales es *INVERSIONES ROMMA, S. A. DE C. V.*;en consecuencia *RECOMIENDAN:* Que se le adjudique la ejecución del proyecto denominado: ***“RECARPETEO DE CALLE EN CANTON SAN JOSE LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.”,*** por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, evaluación técnica, y por ser un precio acorde al presupuesto institucional.- ***V)******POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE***: Con ***ocho votos a favor***, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, ***hay dos votos salvados*** de los señores/as Concejales/as: ***MARLENE ORQUÍDEA HERNÁNDEZ DE ESTRADA*** (Sexta Regidora Propietaria),quien manifiesta las causas siguientes: Considera que no se le da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Articulo 31 Numerales 4 y 5 del Código Municipal, es decir *“Realizar una administración con austeridad, eficiencia y eficacia”,* y *“Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, y* ***MILTON LOMBARDO ESCOBAR GUERRERO*** (Séptimo Regidor Propietario), quien manifiesta las causas siguientes: Considera que no se le da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Articulo 31 Numerales 4 y 5 del Código Municipal, es decir *“Realizar una administración con austeridad, eficiencia y eficacia”,* y *“Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”*, además porque hasta este día y hora en relación al nombramiento de las Comisiones Evaluadoras de Ofertas, solicito el curriculum de los profesionales en el Área, que el señor Alcalde Municipal había nombrado para que integraran las comisiones, violentando el Articulo 20 de la LACAP, ya que el Alcalde Municipal como titular de la Municipalidad, no tiene la potestad de traer y nombrar al experto en la materia, ya que la Ley establece cual es el proceso que se tiene que realizar para nombrarlo e integre la comisión, por tal razón hasta este día se ha violado dicho proceso; y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4, 9 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, ***ACUERDA:*** *ADJUDICAR Y CONTRATAR* a ***INVERSIONES ROMMA, S. A. DE C. V.;***por el monto ofertado de ***DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($18,450.05)*** precio incluye IVA, para que realice ***LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO***denominado: ***“RECARPETEO DE CALLE EN CANTON SAN JOSE LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.”,*** delegando al mismo tiempo al señor Alcalde Municipal ***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS***, para que comparezca ante Notario para la celebración del contrato de obra respectivo, asimismo se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que inicie el proceso de contratación tanto legal y administrativo para su ejecución y bajo los parámetros de la LACAP. *Cifras a erogar del FODES 75%.-* Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- ***ACUERDO NÚMERO TRES.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:* *I)*** Que se ejecutara el Proyecto Denominado: ***“RECARPETEO DE CALLE EN CANTON SAN JOSE LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.”***, bajo la cifra presupuestaria numero ***61601.-*** ***II)*** Que teniendo a la vista el ***CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS****,* presentado por la *Jefa de la UACI,* de esta Municipalidad, donde detalla a los ofertantes para la ***SUPERVISION*** del proyecto en mención.- ***III)*** Que tomando en cuenta lo regulado en el Artículos 40 de la LACAP, que establece los montos para determinar las formas de contratar, siendo este caso ***LIBRE GESTION (No Recurrente),*** y habiéndose recibido tres ofertas, según ***CUADRO COMPARATIVO***, las cuales se relacionan en el orden siguiente: ***OFERTA NUMERO UNO:*** *Arquitecta PATRICIA IVONNE LAZO MORAN;* oferta por la cantidad de ***NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ($900.00);*** precio incluye IVA. ***OFERTA NUMERO DOS:*** *Ingeniero ALDO ANIBAL CASTILLO MOJICA;* oferta por la cantidad de ***MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ($1,000.00);*** precio incluye IVA. ***OFERTA NUMERO TRES:*** *Ingeniero JOSE MANUEL MEJIA LINARES;* oferta por la cantidad de ***DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ($2,000.00);*** precio incluye IVA.- ***IV)*** Dichas ofertas son discutidas y analizadas por cada uno de los miembros del Concejo Municipal; y tomando en cuenta que la *Arquitecta PATRICIA IVONNE LAZO MORAN,* presenta la mejor oferta técnica y económica, en comparación con las demás ofertas.- ***V)*** ***POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE***: Con ***ocho votos a favor***, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, ***hay dos votos salvados*** de los señores/as Concejales/as: ***MARLENE ORQUÍDEA HERNÁNDEZ DE ESTRADA*** (Sexta Regidora Propietaria),quien manifiesta las causas siguientes: Considera que no se le da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Articulo 31 Numerales 4 y 5 del Código Municipal, es decir *“Realizar una administración con austeridad, eficiencia y eficacia”,* y *“Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, y* ***MILTON LOMBARDO ESCOBAR GUERRERO*** (Séptimo Regidor Propietario), quien manifiesta las causas siguientes: Considera que no se le da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Articulo 31 Numerales 4 y 5 del Código Municipal, es decir *“Realizar una administración con austeridad, eficiencia y eficacia”,* y *“Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”*, además porque hasta este día y hora en relación al nombramiento de las Comisiones Evaluadoras de Ofertas, solicito el curriculum de los profesionales en el Área, que el señor Alcalde Municipal había nombrado para que integraran las comisiones, violentando el Articulo 20 de la LACAP, ya que el Alcalde Municipal como titular de la Municipalidad, no tiene la potestad de traer y nombrar al experto en la materia, ya que la Ley establece cual es el proceso que se tiene que realizar para nombrarlo e integre la comisión, por tal razón hasta este día se ha violado dicho proceso; y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4, 9 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, ***ACUERDA:*** *ADJUDICAR Y CONTRATAR* a la *Arquitecta* ***PATRICIA IVONNE LAZO MORAN,*** por la cantidad de ***NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ($900.00);*** precio incluye IVA,para que realice ***LA SUPERVISION*** del proyecto denominado: ***“RECARPETEO DE CALLE EN CANTON SAN JOSE LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.”,*** delegando al mismo tiempo al señor Alcalde Municipal ***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS***, para que comparezca ante Notario para la celebración del contrato de supervisión respectivo, asimismo se autoriza a la Jefa de la UACI*,* para que inicie el proceso de contratación bajo los parámetros de la LACAP. *Cifras a erogar del FODES 75%.-* Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- El Concejal ***NEFTALI DE JESÚS CALDERÓN MORAN,*** menciona que emite su voto favorable pero recomienda que los procesos para que las empresas oferten sea un poco más abierto y haya más participación, ya que está de acuerdo con la ejecución de los proyectos de infraestructura porque se trae desarrollo en el Municipio, pero mucho se repiten los mismo ofertantes, ya que ha observado que el Ingeniero Manuel Mejía siempre ha ofertado en la mayoría de los proyectos y considera que deben de haber mas ofertantes para generar competencia, agrega el Concejal Lombardo Guerrero señor Alcalde miembros del Concejo vean la oferta número tres, por dos mil dólares, quien ha sido carpetista, supervisor, ejecutor. El Sindico menciona los mismo paso el año anterior que Francisco Polanco hacia todas la carpeta técnica de los Proyectos, le contesta el Concejal lo pasado es pasado ahorita solo está haciendo la observación correspondiente, y lo que interesa es el presente, lo mismo estaba haciendo Edwin Parada, agrega el Sindico eso es cosa del pasado, menciona el Concejal Noé Osorio, que eso pasa porque no mas se termina un proyecto y se inicia otro, los mismo ofertantes se dan cuenta y ofertan, que se puede hacer no se les puede limitar su derecho, el Concejal Lombardo Guerrero menciona que invita al señor Sindico Municipal a que se sienten ambos y platiquen para que haga de una mejor forma sus funciones que tiene que ver con la parte legal, además menciona que porque se contrato al señor o al Ingeniero, simple solo ven el alto costo de la carpeta técnica y el ha sido claro en mencionarlo en reiteradas ocasiones se han elaboradas malas las carpetas técnicas, malos proyectos porque si las carpeta técnicas y los proyectos están bien hechos, no va a decir nada, pero si los proyectos están mal ejecutados, siempre lo va a decir y no lo van a callar nadie porque hasta lo han amenazado, le han faltado respecto, y no tiene que ser así, si Ovidio Baños le puso la pistola en el pecho hace muchísimos años, y muchos menos ahora por amenazas lo van a callar porque el que calla otorga y es claro con el señor Sindico, si usted no se ha dado cuenta ahorita que van siete meses de trabajo, se lo está diciendo y se lo puede demostrar con hechos no con palabras, el Acalde Municipal menciona que lo que se ha tratado de hacer es darle trabajo a los profesionales del Municipio, además él ni conocen a los profesionales pero no entiende por los comentarios que se dan y lo que va a tener que hacer es darle trabajo a profesionales que no son del Municipio, porque ve los comentarios negativos que se dan, lo que recomienda el Concejal Neftalí Calderón que los procesos se hagan más abierto porque si los mismos profesionales ofertan puede llamar la atención ante la Corte de Cuentas de la República, el Sindico Municipal pone el ejemplo del proyecto La Esmeralda que lo ejecuto la empresa *TR CONSTRUCTORES*, pero cuando se dio otro proceso, en otro proyecto la misma empresa oferto, y era las más económico pero no se le adjudico porque ya se le había contratado y mejor contrato a otra empresa, lo otro que menciona es que en cuanto a lo que establece el Artículo 20 de la LACAP, que tanto menciona el Séptimo Regidor, tiene entendido que en la anterior administración los Concejales eran los miembros de la comisión evaluadora de ofertas y no pueden ser juez y parte a la vez, y ahora como se está haciendo, se está cumpliendo porque se nombra al Tesorero, a la *UACI,* miembros de la Comunidad y antes no lo hacían, los miembros del Concejo eran juez y parte y lo que se busca es más participación, menciona el Alcalde Municipal que el trabajo que se ha hecho, se ha tratado de hacer todo de la menor manera posible y que los proyecto se van a hacer independiente sea un sector donde viva alguien de arena o no, porque el trabajara para el pueblo, no para un sector determinado, el Concejal Neftalí Calderón menciona que lo solicitado es con el objeto de no tener ningún problema legal ya que el profesional Mejía vive cerca de su casa y no quiere que se vaya a mal interpretar, porque ejecuta el plan bacheo o realizado alguna supervisión o ejecución, pero reitera lo que quiere es librarse de problemas legales en un futuro, el Concejal Lombardo Guerrero menciona que hace una aclaración por lo mencionado y como fue parte de la administración anterior junto con la Licenciada Marlene de Estrada que era un gobierno de Arena, y que las observaciones siempre las hacia frente a Fito o frente a Edwin Parada y por eso lo decía votar por Fito era votar por Edwin Parada o viceversa porque venían trabajando desde hace años, por eso lo que dice el señor Sindico miente porque todo proyecto independientemente de la naturaleza, la razón de ser, son las comunidades y ninguna reunión donde se va a haber algún proyecto, se va a hacer sin la presencia de la Comunidad, porque no tiene validez, todo lo contrario son la razón de ser, por tal razón se había llegado a un mutuo acuerdo por la transparencia, por la democracia, por la participación, y todo lo contrario en estos procesos de deben de invitar al pueblo, las ofertas traerlas en sobre cerrados y abrirlas frente a todos porque es de Ley, y a eso se llama transparencia, por eso el señor Sindico miente en decir y afirmar ante ustedes lo expresado, ya que no tiene ningún valor Legal sin la presencia de la Comunidad, y que lastima porque él ve la parte Legal y la parte fundamental de todo proyecto es quien lo solicita, por eso siempre a mencionado que todo proceso hay que ser abierto y que en la última reunión se le prohibió tomar fotos, y que va a hacer, se va a quedar con los brazos cruzado no, siempre hará las observaciones y si los gobiernos anteriores se han equivocado pero no nos equivoquemos nosotros y le apuesta al señor Alcalde Municipal su salario que hay carpetas técnicas mal elaboradas, proyecto mal ejecutados y lo puede demostrar con hechos y quiere ser claro y le menciona al Concejal Mauricio Sermeño que sus amenazas no le interesan y que diga que no quiere perder la confianza del señor Alcalde no le interesa y si quiere proceder, proceda pero sus amenazas hacia su persona no van, y quiere ser claro, señor Alcalde, soy un simple Concejal, pero no estará ocultando lo que está sucediendo, pero nadie va a dañar su dignidad y siempre se va a defender, porque si le dicen algo en que tiene la razón se va a quedar callado y la Constitución de la República es clara uno es libre y soberano y puede uno expresar libremente sin faltar el respecto a nadie y con lo que dice no le está faltando el respeto al Alcalde o al señor Mauricio, porque es la verdad y por la verdad murió Jesús Cristo, sobre los procesos menciona el señor Alcalde Municipal que es bien complicado y menciona sobre el proceso de adjudicación de seis carpetas técnicas, que la auxiliar de la UACI Roxana Varela subió y le comentaron que era una gran amiga de Lombardo Guerrero, y luego ella le dijo que eran enemigos, pero resulta que en ese proceso los seis carpetista son o eran de El Congo y desconoce si son amigos del Concejal, pero lo raro que le comentaron que luego de eso vieron a Roxana cerca de la casa del Concejal con unos papeles entregándolos no se a quien, entonces se pregunta qué pasa acá, me paro bonito o que, además tenía entendido que solo le hacía falta cinco días para que terminara sus funciones en la UACI, pero no entiende y ahora menciona que hay carpetas mal elaboradas entonces que pasa, a cuales carpetas se refiere, son esas seis o que, menciona Lombardo Guerrero que cuando se nombro a esa persona dentro de la UACI, fue una propuesta por los señores de ARENA, el salvo su voto y con eso le contesta sobre lo mencionado por el señor Alcalde Municipal y no es necesario entrar en detalles y si hay alguna duda mejor pregúntele y hasta hay grabaciones pero que las mismas se utilizan solo para sus beneficios porque ustedes son los que dirigen porque cuando a pedido información y que las vez pasada no se hizo constar la situación que se dio con Mauricio Sermeño cuando menciono que había trabajado con su persona y hasta algo burlesco y se sentío mal y por eso le menciono que él había llegado a su casa con el ex candidato de GANA, y no sabe quién de ellos le dijo que por cada proyecto que ganaran iban a dar el diez por ciento y eso se lo aseguro aunque él diga que no, y aunque sea la palabra de él contra la suya, pero lo asegura en un cien por ciento porque tiene cuestiones de seguridad en su casa y si él dice que no, lo puede demostrar y por eso pide verse acá con Mauricio como persona profesionales y miembros del Concejo y no solo porque tienen mayoría, tiene la guayaba por su casa, o en su caso tener problemas o los vamos a ver de menos no, todo lo contrario las observaciones que está haciendo están a la vista, mala formulación de carpetas, mala ejecución de proyectos, precios altos, gana bien el formulador, el ejecutor, el supervisor, eso no es austeridad por eso ha salvado su voto y mientras no se haga todo conforme a la Ley, se diga donde se hará el proyecto y haya participación de todos los miembros del Concejo, hasta ese momento emitirá su voto favorable, por ultimo menciona el Concejal Mauricio Sermeño, que con el debido respeto que todos merecen y lo que menciona el Concejal que tiene pruebas sobre lo mencionado y sería bueno que esas pruebas las presente al Concejo y aunque se sintiera mal las tendría que aceptar, en el caso de ser cierto, en ese punto y con respecto a lo del Ingeniero Manuel Mejía que es un profesional del Municipio, en dado momento se le apoyado sin pedir nada a cambio, ejemplo Plan Bacheo, y todo lo contrario es con el objeto de darle la oportunidad de trabajo en el Municipio y desconoce porque se siente molesto el Concejal Lombardo con su persona, porque el nada que ver, si bien es cierto trabajo con él, en el pasado y que si carga las pruebas que su persona dijo que usted había hecho mal las cosas, que las diga porque en ningún momento lo ha dicho ante el Concejo Municipal y respecto meremos todos y a veces se queda callado porque no le gusta tener problemas y si quiere transparencia, pues lo demostrara en su momento y lo documentara, el suscrito Secretario Municipal pide la palabra y menciona que para efectos de aclaración las grabaciones que realizan son para efectos didácticos, es decir laborares, no para beneficiar algún grupo que conforman el Concejo Municipal, ya que realiza un trabajo imparcial, ético y profesional, y como ser humano tiende a equivocarse y para eso son la lectura de las actas para corroborar que todo lo plasmado es lo que se ha acordado en reunión de Concejo, y si en algún momento falta algo o va algo de mas, que lo digan para hacerlo constar en acta o rectificarlo, ya que las actas no son explicativas y son de forma concretar y en síntesis, ante lo mencionado por el Secretario menciona el Concejal Oscar Cartagena que comprende el trabajo realizado porque como ser humano no se alcanza a percibir todo, y por eso hace uso de las grabaciones para ejecutar su trabajo, que es tan difícil y que no quisiera estar en su lugar.- Con lo cual finaliza la discusión.- ***ACUERDO NUMERO CUATRO.-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que se ejecutara el Proyecto Denominado: ***“RECARPETEO DE CALLE EN CANTON SAN JOSE LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.”,*** y para lo cual es necesario autorizar al Tesorero Municipal para que pueda realizar erogaciones para cancelar la ejecución y supervisión del proyecto en mención.- ***II) POR LO TANTO EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTERIOR ESTE CONCEJO RESUELVE*:** Con ***ocho votos a favor***, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, ***hay dos votos salvados*** de los señores/as Concejales/as: ***MARLENE ORQUÍDEA HERNÁNDEZ DE ESTRADA*** (Sexta Regidora Propietaria),quien manifiesta las causas siguientes: Considera que no se le da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Articulo 31 Numerales 4 y 5 del Código Municipal, es decir *“Realizar una administración con austeridad, eficiencia y eficacia”,* y *“Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, y* ***MILTON LOMBARDO ESCOBAR GUERRERO*** (Séptimo Regidor Propietario), quien manifiesta las causas siguientes: Considera que no se le da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Articulo 31 Numerales 4 y 5 del Código Municipal, es decir *“Realizar una administración con austeridad, eficiencia y eficacia”,* y *“Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”*, además porque hasta este día y hora en relación al nombramiento de las Comisiones Evaluadoras de Ofertas, solicito el curriculum de los profesionales en el Área, que el señor Alcalde Municipal había nombrado para que integraran las comisiones, violentando el Articulo 20 de la LACAP, ya que el Alcalde Municipal como titular de la Municipalidad, no tiene la potestad de traer y nombrar al experto en la materia, ya que la Ley establece cual es el proceso que se tiene que realizar para nombrarlo e integre la comisión, por tal razón hasta este día se ha violado dicho proceso; y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 91 del Código Municipal, ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal Licenciado ***RAFAEL VASQUEZ MURILLO***; para querealice la erogación de *Fondos FODES 75%;* hasta por un monto de ***DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRES DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($19,703.61)***; *bajo la cifra presupuestaria 61601*, en los gastos que se realizaran en la ejecución y supervisión del Proyecto denominado: ***“RECARPETEO DE CALLE EN CANTON SAN JOSE LAS FLORES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.”.-*** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las áreas de Tesorería, Contabilidad, y UACI para los efectos legales pertinentes.-***ACUERDO NÚMERO CINCO*.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO*:** ***I)*** Que según Acuerdo número ***SEIS***, Acta número ***UNO,*** de fecha tres de Enero del presente año, se acordó por el Concejo. *Dar por* ***APROBADA LA CARPETA TÉCNICA*** del Proyecto Denominado: ***“ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES, CIVICOS Y CULTURALES 2018”;*** por un monto total de ***SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($65,000.00).- II)*** Que mediante Acuerdo número ***DIECISEIS***, Acta número ***UNO,*** de fecha dos de Mayo del presente año, el Concejo Municipal acordó ***RATIFICAR*** el Proyecto Denominado: ***“ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES, CIVICOS Y CULTURALES 2018”;*** por el monto disponible de ***CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($56,459.20).- III)*** Que según Acuerdo número ***VEINTITRES***, Acta número ***DIECISEIS,*** de fecha cinco de Octubre del presente año, se acordó por el Concejo. ***INCREMENTAR EL VEINTE PORCIENTO (20%)*** del monto total del Proyecto denominado: ***“ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES, CIVICOS Y CULTURALES 2018”;*** equivalente a ***TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($13,000.00),*** y abonarlos a la cuenta que fue Aperturada a nombre del Proyecto en referencia. Por tal razón el monto total del Proyecto Denominado: ***“ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES, CIVICOS Y CULTURALES 2018”;*** es por la cantidad de ***SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($78,000.00).- IV)*** Que según informe presentado por la ***Jefa de Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud***, donde hace del conocimiento al Concejo que de la Partida de ***INTERCAMBIO CULTURAL*** quedo una disponibilidad de $2,306.04, lo cual solicita se autorice para poder utilizar dichos fondos para la compra de regalías (Globo Regalón) para los contribuyentes que cancelan sus impuestos en este mes de Diciembre, así como los contribuyentes solventes en el año, como también utilizar parte de dichos fondos para realizar el Festival Gastronómico Navideño.- ***V)*** ***POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 3 numeral 3, Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 81 y 91 del Código Municipal, por unanimidad ***ACUERDA:*** ***I)*** ***AUTORIZAN***  la erogación por la cantidad de ***DOS MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,306.04***), dentro de lo presupuestado en el proyecto denominado: ***“ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES, CIVICOS Y CULTURALES 2018”,*** para la compra de regalías (Globo Regalón) para los contribuyentes solventes y para los que cancelan sus impuestos en este mes de Diciembre, como también utilizar parte de dichos fondos para realizar el Festival Gastronómico Navideño.- En consecuencia autorizan a la *Unidad Competente* de la municipalidad a efectos de reformar el presupuesto municipal del proyecto en referencia, con el objeto de realizar las actividades antes relacionadas.- ***II)*** ***AUTORIZAN*** al ***Tesorero Municipal*** Licenciado ***RAFAEL VASQUEZ MURILLO***, para querealice erogaciones de ***Fondos FODES 75%;*** por la cantidad de ***DOS MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,306.04***)***,*** bajo la cifra presupuestaria ***61603,*** dentro del Proyecto Denominado: ***“ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES, CIVICOS Y CULTURALES 2018”.- III) GIRAN INSTRUCCIONES*** a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); para que realice el proceso de compra y de contratación para llevar a cabo el Globo Regalón para los Contribuyentes y el Festival Gastronómico Navideño, bajo los parámetros que establece la LACAP.-Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las once horas con diez minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.-

***EDUARDO ERNESTO LARA MATAS.- JOSÉ CARLOS PLEITEZ LÓPEZ.-***

*ALCALDE MUNICIPAL.- SÍNDICO MUNICIPAL.-*

***GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ****.-* ***NOÉ SIDFREDO OSORIO.-***

*PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.- SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.-*

***JOSÉ MAURICIO SERMEÑO RAMOS.-******BLANCA ESMERALDA TREJO DE MARTÍNEZ.-***

*TERCER REGIDOR PROPIETARIO.- CUARTA REGIDORA PROPIETARIA.-*

***NEFTALI DE JESÚS CALDERÓN MORAN.-******MARLENE ORQUÍDEA HERNÁNDEZ DE ESTRADA.-***

*QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.- SEXTA REGIDORA PROPIETARIA.-*

***MILTON LOMBARDO ESCOBAR GUERRERO.-******GILMA ELIZABETH LARA VALENCIA.-***

*SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.- OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA.-*

***MIGUEL ÁNGEL FLORES.-******RAFAEL ENRIQUE MOLINA.-***

*PRIMER REGIDOR SUPLENTE.- SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.-*

***OSCAR ARMANDO CARTAGENA MARTÍNEZ.-******JORGE EDUARDO HERNÁNDEZ VALENCIA.-***

*TERCER REGIDOR SUPLENTE.- CUARTO REGIDOR SUPLENTE.-*

***WILBERTO RODOLFO ARRIAGA GODOY.-***

*SECRETARIO MUNICIPAL.-*